

MAGISTRADO PONENTE: WILLIAM SALAMANCA DAZA

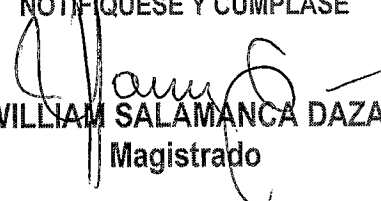
Radicado: 110012220000202000031 00
Procedencia: Secretaría Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá
Demandantes: Jhon Jairo Arevalo Yaiguaje
Apoderado: Víctor Alejandro Gonzáles Arjona
Accionados: Fiscalía 34 de Extinción de Dominio / Juzgado 2° Penal del Circuito especializado de Extinción de Dominio de Bogotá / Representante legal de la Sociedad de Activos Especiales
Bien: Matrícula inmobiliaria 50N-20029998

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020).

Acude a la sede de tutela John Jairo Arevalo Yaiguaje, a través de apoderado, quien afirma que ha concurrido a la sede ordinaria en procura del amparo al derecho a un debido proceso que el Juzgado 2° de Extinción de Dominio de Bogotá habría vulnerado al afectar los derechos reales sobre el predio identificado inmobiliariamente con el número de matrícula 50N-20029998 del cual dice ser propietario, en la sentencia del 23 de febrero de 2018

Dicho ello *i.)* se **RECONOCE** personería para actuar a Víctos Alejandro Gonzáles Arjona, en los términos anotados en el memorial visible a folios 32 y 33 del libelo; *ii.)* se **AVOCARÁ** el conocimiento de la tuición toda vez que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal de Bogotá es superior funcional de la Fiscalía 34 de Extinción de Dominio y del Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá; *iii.)* Como consecuencia de ello se dispone **NOTIFICAR** del curso del trámite a la Fiscalía 34 Especializada de Extinción de Dominio, al Juzgado 2° de Extinción de Dominio de Bogotá, así como al Curador *Ad Litem* que actuó en ese proceso, Dr. Iván Darío Muñoz Martínez y, por su eventual interés, a la Representante Legal de la Sociedad de Activos Especiales SAS –SAE- para que si lo estiman se pronuncien sobre las alegaciones de la demanda; bajo ese entendido, **CORRASELES** traslado de esta y sus anexos; **CONFIÉRASELES** el término de un (1) día para responder. *iv.)* **FÍJESE** en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial aviso convocando a los interesados en el sumario 9329 ED y la causa 2017-091-2, para que concurran al trámite e intervengan si es de su interés, para lo cual cuentan con idéntico término. *v.)* Requírase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, para que allegue ocn destino a esta tutela el certificado de tradición del inmueble de la especie; *vi.)* de ser necesario el Juzgado accionado allegará copia de las piezas pertinentes para que obren en la tutela o en su defecto remitirá en calidad de préstamo la actuación que allí cursó.

COMUNÍQUESE lo decidido a la accionante por el medio más expedito. Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM SALAMANCA DAZA
Magistrado


26/02/20
12:03